

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

5348 *ORDEN EHA/564/2007, de 7 de marzo, por la que se modifica la Orden HAC/2324/2003, de 31 de julio, por la que se establecen normas detalladas para la aplicación de las disposiciones referentes a asistencia mutua en materia de recaudación.*

El Tratado hecho en Luxemburgo el 25 de abril de 2005 determinó el ingreso como miembros de la Unión Europea de la República de Bulgaria y Rumanía.

En aplicación de dicho Tratado, y en particular de lo dispuesto en el apartado 3 de su artículo 4, y vista el Acta de adhesión, concretamente su artículo 56, se adoptó por la Comisión la Directiva 2006/84/CE de la Comisión, de 23 de octubre de 2006, por la que se adapta la Directiva 2002/94/CE, en el ámbito de la fiscalidad, a consecuencia de la adhesión de Bulgaria y Rumanía. Dicha Directiva modificó el anexo IV de la Directiva 2002/94/CE, añadiendo una mención relativa a los nuevos Estados miembros.

Dado que la Directiva 2002/94/CE, de la Comisión, de 9 de diciembre de 2002, fue incorporada al ordenamiento jurídico español mediante la Orden HAC/2324/2003, de 31 de julio, por la que se establecen normas detalladas para la aplicación de las disposiciones referentes a asistencia mutua en materia de recaudación, se hace necesario modificar dicha Orden Ministerial, para incorporar al ordenamiento jurídico español la Directiva 2006/84/CE de la Comisión, de 23 de octubre de 2006.

En su virtud, dispongo:

Artículo único. *Modificación de la Orden HAC/2324/2003, de 31 de julio, por la que se establecen normas detalladas para la aplicación de las disposiciones referentes a asistencia mutua en materia de recaudación, en desarrollo del Real Decreto 704/2002, de 19 de julio, por el que se incorporan las modificaciones de determinadas Directivas comunitarias sobre asistencia mutua en materia de recaudación, y en cumplimiento de determinadas Directivas comunitarias sobre asistencia mutua entre los Estados miembros de la Unión Europea en el cobro de determinadas exacciones, derechos e impuestos y otras medidas.*

Se modifica la Orden HAC/2324/2003, de 31 de julio, en los siguientes términos:

Se modifica el Modelo para la Comunicación de los Estados miembros a la Comisión mencionada en el artículo 25 de la Directiva 76/308/CEE, contenido en el anexo IV, sustituyendo el texto de la primera columna de la izquierda, bajo el encabezamiento Estado miembro, por el texto incorporado en el anexo de la presente Orden.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 7 de marzo de 2007.—El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, Pedro Solbes Mira.

ANEXO

Belgique/België.
България.
Česká Republika.
Danmark.
Deutschland.
Eesti.
Ελλάδα.
España.
France.
Ireland.
Italia.
Κύπρος.
Latvija.
Lietuva.
Luxembourg.
Magyarország.
Malta.
Nederland.
Österreich.
Polska.
Portugal.
România.
Slovenija.
Slovensko.
Suomi/Finland.
Sverige.
United Kingdom.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

5349 *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 120/2007, de 2 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2007.*

Advertidos errores en el Real Decreto 120/2007, de 2 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2007, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 33, de 7 de febrero de 2007, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones.

En la página 5616, primera columna, artículo 6, apartado 3, donde dice: «Grupo B: 584», debe decir: «Grupo B: 578».

En la página 5620, anexo I, primera columna, Grupo A, donde dice:

«0304	Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos	13
0304I	Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos (Archivos)	1
0304J	Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos (Bibliotecas)	1»

Debe decir:

«0304	Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos	15»
-------	---	-----

En la página 5620, anexo I, segunda columna, Grupo B, donde dice:

«0313	Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos	48
0313I	Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, Sección Archivos	1
0313J	Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, Sección Bibliotecas	1»

Debe decir:

«0313	Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos	50»
-------	---	-----

En la página 5620, anexo I, segunda columna, Grupo B, donde dice:

«1120	Ingenieros Técnicos en Topografía	8»
-------	---	----

Debe decir:

«1120	Ingenieros Técnicos en Topografía	14»
-------	---	-----

En la página 5620, anexo I, segunda columna, Grupo B, donde dice: «Total B: 1.348», debe decir: «Total B: 1.354».

En la página 5621, segunda columna, Total general del anexo I, donde dice: «Total general: 7.980», debe decir: «Total general: 7.986».